

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo en nombre y representación de D.ª FATIMA RABBAL EL AYADI frente a D. BENAISA BENAISA EL HASSAN y frente a EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a estos últimos de todos los pedimentos efectuados en su contra, condenando a la parte actora a que abone las costas procesales ocasionadas.

NOTIFÍQUESE esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilre. Juez que la dicto estando celebrando audiencia publica en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. BENAISA BENAISA EL HASSAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 25 de mayo de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

## **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 171/06

EDICTO

**1359.-** DON ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm.171/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 31/5/06.

El Ilmo. Sr. Doña Alejandra Dodero Martínez Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de

Faltas número 171/06 seguido por una falta de HURTO contra ALI AHMED ( IDENTIFICADO COMO HAMED BAOUCH) habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Ali Ahmed, declarando de oficio de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hamed Baouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de junio de 2006.

El Secretario Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 81/06

EDICTO

**1360.-** DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 81/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25/4/06.

El Ilmo. Sr. DOÑA ALEJANDRA DODERO MARTINEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 81/06 seguido por una falta de DESEOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD contra Alami Laarbi Mohamed habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Alami Laarbi Mohamed, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alami Laarbi Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de mayo de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.